



ANUNCIO de 22 de octubre de 2008 sobre notificación de ampliación de plazo para resolver el expediente sancionador n.º R 2007/76 en materia de residuos. (2008084219)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 22 de octubre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2007/76.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Larbi Touisa Alami.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Comillas, 10-3.º C.

Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

Hechos: Extracción del equipo motor de vehículos en estado de deterioro, sin una descontaminación previa en un centro autorizado. Dichos vehículos no se encuentran dados de baja.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 11 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Anexo I del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente acuerdo de ampliación de plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.